



Río Grande, 30 de Julio de 2.013.

Visto:

El Expediente N° 0062/2013.

Considerando:

Que, por Nota N° 032/2013, Letra (T.C.M.-R.G.-S.P.), emitida por Secretaría Privada, se solicita el pago del Comprobante N° 0001- 03737852, por un monto de \$ 1.543,61 (Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 61/100), a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131° y Decreto Municipal 631/12 y el Reglamento interno del Tribunal de Cuentas Municipal, Anexo I, Art 10.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001- 03737852, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 1.543,61 (Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 61/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 1.543,61 (Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 61/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.



RESOLUCIÓN T.C.M. N° 126/2013

C.P. José Labroca
1° Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal

Dra. María Rosa Muciaccio
2° Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente

Tribunal de Cuentas Municipal